



RESOLUCIÓN NÚMERO: 2-E

SERIE: 2020-2021

Proyecto de Resolución Número: 2-E

PARA OTORGAR UN CRÉDITO POR EL MONTO DEL CANÓN DE ARRENDAMIENTO DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2020 A LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES ARRENDATARIOS DE LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El Artículo 2.004 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, *según enmendada*, mejor conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que: "Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo".
- POR CUANTO:** Por otra parte, el Artículo 2.001 (o) de la mencionada ley establece que los municipios podrán ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.
- POR CUANTO:** El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) decretó una pandemia como consecuencia de la propagación del COVID-19 a nivel global. A la luz de esto, el Presidente de los Estados Unidos de América, Donald J. Trump, declaró y proclamó que el brote de COVID-19 en los Estados Unidos constituye una emergencia nacional a partir del 11 de marzo de 2020.
- POR CUANTO:** El 12 de marzo de 2020 la Gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez Garced, emitió la Orden Ejecutiva Número OE-2020-020, en la cual declaró a Puerto Rico en estado de emergencia ante el inminente impacto del coronavirus (COVID-19) en nuestra Isla y dispuso múltiples medidas para prevenir y controlar la diseminación del virus para proteger el bienestar de todos los residentes.
- POR CUANTO:** El 15 de marzo de 2020 la Gobernadora emitió la Orden Ejecutiva Número OE-2020-23, en la cual se estableció un toque de queda, a partir de las 9:00 p.m. del 15 de marzo de 2020, ordenando a todos los individuos en Puerto Rico a permanecer en sus hogares por un periodo de 14 días y limitando el uso de las vías públicas, salvo ciertas instancias. Además, decretó un cierre de operaciones gubernamentales y de todos los comercios en Puerto Rico a partir de las 6:00 p.m. del 15 de marzo de 2020 hasta el 30 de marzo de 2020, en adelante el "Cierre Total".
- POR CUANTO:** El 30 de marzo de 2020 la Gobernadora anunció la extensión de la orden de Cierre Total mediante la Orden Ejecutiva Número OE-2020-029 hasta el 12 de abril de 2020.
- POR CUANTO:** El 12 de abril de 2020 la Gobernadora firmó la Orden Ejecutiva Número 2020-033 extendiendo el Cierre Total durante las 24 horas del día los 7 días de la semana hasta el 3 de mayo de 2020.
- POR CUANTO:** El 1ro. de mayo del 2020 la Gobernadora firmó la Orden Ejecutiva Número 2020-038 donde continúa el toque de queda hasta el 25 de mayo de 2020 con cierta flexibilización de sectores y operaciones. En relación con esta, se dispuso que las operaciones gubernamentales seguirán ejerciendo las funciones y brindando los servicios que se puedan ofrecer sin comprometer la seguridad y salud a través del trabajo a distancia o remoto. En cuanto a los comercios, en su Sección 5ta. se detalló la lista exenta del cierre.
- POR CUANTO:** Posterior a ello, el 21 de mayo de 2020 la Gobernadora firmó la Orden Ejecutiva Número 2020-041 donde continúa el toque de queda hasta el 15 de junio de 2020 y el 12 de junio de 2020 firmó la Orden Ejecutiva Número 2020-044 donde extendió el toque de queda hasta el 30 de junio de 2020.

- POR CUANTO:** Como resultado del estado de emergencia decretado, se implementaron, entre otras medidas, los toques de queda reseñados, la limitación de las operaciones comerciales y el cierre de las operaciones gubernamentales. Todas esas medidas, que han sido necesarias, pero han afectado negativamente la economía de nuestra jurisdicción municipal e inclusive a todo nuestro país.
- POR CUANTO:** El Municipio de Quebradillas posee locales comerciales arrendados a pequeños comerciantes donde operan sus negocios de ventas al por menor con el objetivo de proveer bienes y servicios a la ciudadanía.
- POR CUANTO:** Aunque el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal han estado implantando medidas y/o programas para incentivar la economía, la Administración Municipal reconoce el impacto económico que esta situación ha tenido en la actividad comercial local y entiende conveniente tomar las medidas locales necesarias para aliviar los efectos económicos de la pandemia del coronavirus (COVID-19), principalmente a estos pequeños comerciantes.
- POR CUANTO:** Aunque la Administración Municipal reconoce que las arcas municipales también están siendo afectadas adversamente por los efectos económicos de la pandemia del coronavirus (COVID-19), entiende pertinente y de alto interés público asistir a estos pequeños comerciantes con la finalidad de lograr la estabilización de la economía local.
- POR CUANTO:** Con el fin de proveer un alivio, promover la recuperación económica de los comerciantes arrendatarios y minimizar el impacto que ha tenido sobre sus operaciones la pandemia, la Administración Municipal entiende conveniente y necesario proveer un crédito por el monto del canon de arrendamiento de los meses de abril y mayo de 2020.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO -----**
- SECCIÓN 1RA:** OTORGAR UN CRÉDITO POR EL MONTO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2020 A LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES ARRENDATARIOS DE LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, Y PARA OTROS FINES.
- SECCIÓN 2DA:** Aprobar un crédito para aliviar los efectos económicos de la pandemia del coronavirus (COVID-19) y minimizar el impacto que ha tenido sobre sus operaciones.
- SECCIÓN 3RA:** El Director Interino de Finanzas y Presupuesto realizará los ajustes que correspondan en los libros de contabilidad y expedientes de cada arrendatario para que se haga constar el crédito aquí dispuesto.
- SECCIÓN 4TA:** El Director Interino de Finanzas y Presupuesto a través del Área de Recaudaciones, enviará una carta a cada arrendatario indicando el monto total del crédito que le corresponde.
- SECCIÓN 5TA:** Si cualquier parte, frase, oración o palabra de esta Resolución fuere declarada nula por un Tribunal de Justicia con competencia, ello no invalida las restantes frases, oraciones o palabras de la misma.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y deroga cualquier otra que entre en conflicto con ésta.
- SECCIÓN 7MA:** Que copia certificada de esta Resolución sea enviada a la Oficina Propia del Alcalde, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Secretaría Municipal, Auditoría Interna, OGP, Departamento de Estado y a cualquier otra oficina, dependencia o agencia gubernamental que corresponda.

flavia valle
**APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO,
EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES, 9 DE JULIO DE 2020.**

PRIMITIVO VERA VALLE
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

luz a. menéndez
LUZ A. MÉNDEZ PÉREZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

heriberto véliz
**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO EL JUEVES, 13 DE JULIO DE 2020.**

HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Quebradillas

Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Yo, Luz A. Méndez Pérez, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 2-E, Serie 2020-2021, titulada: "PARA OTORGAR UN CRÉDITO POR EL MONTO DEL CANÓN DE ARRENDAMIENTO DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2020 A LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES ARRENDATARIOS DE LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS; Y PARA OTROS FINES", la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria, celebrada el jueves, 9 de julio de 2020, con catorce (14) votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Haydeé Lasalle López

Hon. Geovanni Pérez Pérez

Hon. Maximino Vera Valle

Hon. José A. Juan Guzmán

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Hon. Sergio Nieves Valle

Hon. Primitivo Vera Valle

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el lunes, 13 de julio de 2020.

Atentamente,


Luz A. Méndez Pérez
Secretaria de la Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas

PVV/lmp

